



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Tipo de concurso: servicios profesionales de Consultor individual

Capacitación de Asociaciones de Desarrollo Comunal en prevención de la violencia autoinfligida y la promoción de la salud mental comunitaria

1. Introducción

El Viceministerio de Paz, el Viceministerio de Salud, el Viceministerio de Juventud, la Confederación de Asociaciones Comunitarias de Desarrollo, CONADECO, y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cuentan con una larga trayectoria de cooperación en la búsqueda por el desarrollo de instrumentos que coadyuven la ejecución efectiva de políticas públicas en favor de poblaciones vulnerables a ser afectados por factores de riesgo en las comunidades: niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes

Dicha cooperación se ha realizado principalmente a través de la Dirección General de Promoción de Paz y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia. Una gran parte del trabajo de esa dirección está relacionada con el acercamiento a las comunidades por medio del ofrecimiento de asesoría técnica y capacitación en el desarrollo y posterior implementación de estrategias de prevención de diferentes tipos de violencia que se suscitan en las comunidades.

Desde el Viceministerio de Paz y del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por varios años se ha probado el modelo de trabajo *“sin paredes”* el cual ha dado resultados muy positivos en las comunidades en donde se ha desarrollado. Actualmente esta instancia de coordinación entre Viceministerios, CONADECO y UNICEF, se ha propuesto llevar la experiencia de *sin paredes*, como un modelo de trabajo comunitario que también puede coadyuvar en la **prevención de la violencia autoinfligida y la promoción de la salud mental** comunitaria. Este desafío podrá ser logrado si para ello se capacitan convenientemente a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, las cuales constituyen el eje central de esta consultoría.

2. Antecedentes

En abril de 1967 el gobierno de la República de Costa Rica decretó la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, el Reglamento de esta ley, en su capítulo IV, Artículo 11 indica que: “Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada”.

De acuerdo con esta ley, las asociaciones de desarrollo se definen como entidades de interés público, que están regidas por normas del derecho privado; razón por la cual tienen la posibilidad de impulsar planes de trabajo en coordinación con instituciones del Gobierno, las



municipalidades y organismos públicos y privados; orientados a promover el desarrollo social, económico y cultural de las personas de su territorio.

Según registros de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. DINADECO, a enero del 2018, en el país existían 1690 Asociaciones de Desarrollo Integral ADIs y 490 Asociaciones de Desarrollo Específico, ADE. A pesar de los limitados recursos que reciben anualmente las asociaciones de desarrollo, su principal capital, es el capital humano, mediante el cual logran multiplicar los recursos económicos y aumentar el impacto de sus intervenciones en la comunidad.

El artículo 181 del Código de la Niñez y la Adolescencia dice: "...créanse los Comités Tutelares, como órganos adscritos de las asociaciones de desarrollo comunal que funcionan en el marco de la ley sobre desarrollo de la comunidad. Esta ley proclamada en 1998 asignó a los Comités Tutelares la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de sus derechos a los niños, niñas y adolescentes y de protegerles de situaciones de violencia en el territorio de su competencia. De ahí se desprende la urgente necesidad de fortalecer las capacidades de los dirigentes de las asociaciones de desarrollo comunitario, las cuales están llamadas a atender todos los asuntos que afectan a la niñez y la adolescencia de su territorio; así como vigilar y exigir que se cumplan los derechos de los NNA.

También el Plan Nacional de Desarrollo a la Comunidad 2016 -2020, que impulsa CONADECO, tiene como un eje de acción la protección e integración de la niñez, adolescencia y juventud, para lo cual se propone como vía principal fortalecer las capacidades de los Comités Tutelares, empoderando tanto a líderes como a la propia población joven. Este plan enfatiza aspectos de participación, psicosociales, y en el posicionamiento de agendas recreativas accesibles, mantener a los niños, niñas y adolescentes en la escuela, la recuperación de espacios públicos y atractivos para todos los grupos etarios.

También el informe del Comité sobre los Derechos del Niño, en el 2011, como parte de sus observaciones al país, retomó la importancia de que las asociaciones de desarrollo escuchen la voz de la niñez y la adolescencia e integren la participación adolescente. En esta misma línea recomienda que desde estas asociaciones comunitarias se vigile; se "...garantice que las prestaciones de los servicios sociales sean equitativas y en consecuencia, contemplen políticas diferenciadas territorialmente y promuevan el empleo teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades de los niños y el apoyo a los padres que trabajan".

3. Justificación

Las Asociaciones de Desarrollo Comunitario son estratégicas desde el punto de vista de la prevención de la violencia comunitaria, la cual se refiere al contexto inmediato donde se implementan las acciones, la riqueza se da en cuanto a la posibilidad de movilización de recursos dirigidos hacia la construcción de capital social, ya que implica la articulación de redes de apoyo, conformadas tanto por la ciudadanía, como por instituciones que tienen el fin de intervenir, en forma directa, sobre los problemas locales que incrementan el riesgo social y la violencia.



Su posición estratégica dentro de la comunidad les convierte en un “puente” para atraer a la comunidad los servicios que son necesarios para lograr el desarrollo integral de la misma, observando siempre con especial atención, aquellos grupos o casos de niños, niñas y adolescentes, que por diversas razones están excluidos de las oportunidades de desarrollo y que por diversas razones requieren apoyo en su salud mental.

A pesar de la diversidad de prácticas de prevención comunitaria del delito, la especificidad y fortaleza del concepto radica en el posicionamiento y participación de la comunidad, haciendo explícito su rol como garante de la convivencia pacífica, como agente de cambio y no tan sólo como receptor pasivo de las políticas, lo que ubica a los y las ciudadanas en un nivel de corresponsabilidad frente a un “servicio” que, tradicionalmente, ha sido función exclusiva del Estado.

Este punto de vista fortalece el objetivo que se planteado dicha intervención, la cual busca darle vida al concepto de coproducción de la seguridad, no solo depositando responsabilidades en las comunidades, sino ofreciendo modelos de trabajo y formas innovadoras para acercarse a las poblaciones jóvenes de las comunidades, las cuales están más expuestas a diversos factores de riesgo y requieren de intervenciones diferenciadas.

Dichos aliados han promovido un trabajo de coordinación para generar dinámicas colaborativas entre la institucionalidad del área salud, con gran experiencia y conocimiento en temas de salud mental, la institucionalidad del área de generación de paz con conocimiento en prevención de la violencia y la institucionalidad de juventud por la población meta.

En este sentido, dichas instituciones han identificado a nivel nacional, como uno de los mayores problemas en las comunidades los altos índices de intentos de suicidio en población joven, los cuales han venido en aumento desde el año 2014, así como también se presentan situaciones importantes en cuanto a la brecha de género, reflejando una incidencia en las mujeres con 817 casos y 498 casos de hombres.

El tema de salud mental en los jóvenes haciendo énfasis en la prevención del suicidio posee alta prioridad a nivel nacional; este tema se encuentra dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2018-2022, y cuya prioridad también responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 3.4.2 (tasa de mortalidad por suicidio), para el caso de Costa Rica se ha establecido como meta “detener el aumento en la tasa de suicidio en adolescentes de 12 a 19 años en 4,84 por cada 100,000 adolescentes”; dentro del cual el país ha asumido como compromiso la prevención del suicidio en adolescentes, enfocándose en detener el aumento en la tasa de mortalidad por suicidio en adolescentes durante los próximos tres años.



4. Objetivos de la Consultoría

4.1 Objetivo General

Fortalecer las capacidades de las Asociaciones de Desarrollo Comunal de la zona de Los Santos, para que puedan desarrollar actividades para la prevención de la violencia autoinfligida y la promoción de la salud mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

4.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar las necesidades de capacitación en prevención de violencia autoinfligida y promoción de la salud mental, que tienen las personas participantes delegadas por las Asociaciones de Desarrollo participantes
- Definir el contenido temático de los cursos a desarrollar sobre prevención de violencia y salud mental; los medios y recursos didácticos y la duración y cronograma del proceso de capacitación.
- Establecer el perfil de entrada y el perfil de salida de los participantes, basado en un sistema de evaluación según los objetivos de la capacitación.
- Capacitar y sensibilizar las Asociaciones de Desarrollo priorizadas en la Zona de Los Santos.

5. Metodología

- Para la consecución de los objetivos de esta consultoría es necesaria la ejecución de las siguientes etapas:

ETAPAS DEL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA	
• ETAPA	• Principales actividades
<p>ETAPA 1: Diagnosticar las necesidades de capacitación:</p> <p>--Línea base de conocimientos, actitudes y prácticas de las personas miembros de las ADI's sobre prevención de violencia autoinfligida en niñas, niños, adolescentes y jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD 1.1: Diagnóstico con las personas miembros de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona de Los Santos. • ACTIVIDAD 1.2: Revisar buenas prácticas a nivel nacional e internacional. • ACTIVIDAD 1.3: Consultas a los actores que conocen del funcionamiento de las Asociaciones de Desarrollo. • ACTIVIDAD 1.4: Realizar devolución de información a Comité Directivo.



<ul style="list-style-type: none"> ETAPA 2: Diseño de la propuesta de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD 2.1: Elaboración del rol del líder-liderazgo comunal en la promoción de salud mental y prevención de violencia autoinfligida. ACTIVIDAD 2.2: Redacción de módulos de capacitación.
<ul style="list-style-type: none"> ETAPA 3: Operativización 	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD 3.1: Realizar procesos de capacitación en tres Asociaciones de Desarrollo comunitario en la zona de Los Santos.

6. Perfil Profesional

Profesional en ciencias sociales, grado mínimo de licenciatura.

Conocimiento de metodologías y uso de herramientas para la identificación de conocimientos, actitudes y prácticas.

Preferiblemente con conocimientos en materia de salud pública y salud mental comunitaria.

Experiencia impartiendo procesos formativos.

7. Productos esperados

PRODUCTO 1: Diagnóstico de necesidades de capacitación que tienen las personas miembros de las Asociaciones de Desarrollo Integral de la Zona de los Santos, autoinfligida y la promoción de la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

PRODUCTO 2: Diseño de módulos de capacitación; los medios y recursos didácticos, la duración y cronograma del proceso de capacitación, para el fortalecimiento de capacidades de las Asociaciones de Desarrollo para la generación de factores de protección frente a la violencia autoinfligida y la promoción de la salud mental en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

PRODUCTO 3: Capacitación a las Asociaciones de Desarrollo, según los temas identificados en el proceso de diagnóstico, haciendo énfasis en el rol de estas en la generación de factores de protección frente a la violencia autoinfligida y la promoción de la salud mental en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

8. Monitoreo y evaluación de desempeño del consultor

La persona facilitadora para la realización de este contrato trabajará directamente con la coordinación del proyecto, la cual recae en la Dirección General de Promoción de Paz y Convivencia Ciudadana en el Viceministerio de Paz, la cual será la encargada de socializar cada producto con las contrapartes.

La evaluación de los productos deberá medir el logro de los objetivos, de acuerdo con la descripción de los productos acordada y en arreglo con los indicadores de logro señalados para cada producto a ese efecto, asimismo deberá determinar la calidad del trabajo y su puntualidad, según lo estipulado en los términos de referencia.



9. Condiciones del contrato

La contratación se formalizará por medio de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Fundación UCR, por un monto de tres millones de colones (₡3.000.000) con el IVA incluido.

El tiempo de ejecución de la consultoría será por un mes a partir de la firma del contrato.

La empresa o profesional que resulte adjudicado deberá hacerse cargo de la alimentación y los materiales de la capacitación.

La empresa o profesional que resulte adjudicado deberá, además, cumplir con todos los requisitos descritos en el punto diez.

10. Envío de ofertas técnicas

La oferta debe contener mínimamente los siguientes aspectos:

- Curriculum (copia de los títulos)
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Comprobante de seguro trabajador independiente con la CCSS y póliza del INS.
- Carta que haga constar que está debidamente inscrita en Hacienda y que cuenta con factura electrónica para la gestión de cobro de los honorarios.
- Certificación de cuenta bancaria en colones.
- Propuesta técnica y económica de implementación de la consultoría.

Además:

Ejemplos de trabajos similares realizados.

11. Valoración de ofertas

Factor	Tabla de Evaluación	Puntos
1	Propuesta Técnica y económica	30
2	Formación Académica	20
3	Experiencia de profesional oferente en trabajos similares	30
4	Entrevista	20

12. Plazo de Recepción de Ofertas

La aplicación deberá realizarse vía correo electrónico, con sus respectivos archivos adjuntos a la dirección aamador@mj.go.cr y wanda.brenes@fundacionucr.ac.cr a más tardar a las **3:30 p.m. del Domingo 2 de Febrero de 2020.**